

## CERTIFICADO

| Expte.     | ÓRGANO COLEGIADO       | FECHA DE LA SESIÓN       |
|------------|------------------------|--------------------------|
| PLN/2026/9 | Pleno del Ayuntamiento | 10 de septiembre de 2026 |

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

### CERTIFICO:

Que en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

#### **1.- EXPEDIENTE PLN/2026/8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.**

(...)

##### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente,

##### **ACUERDO:**

**PUNTO ÚNICO.-** Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de julio de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

#### **2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES:**

**2.1.- EXPEDIENTE 5189/2024. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE ENCOMENDAR A LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA COMPETENCIA PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL AÑO 2026, DE CINCO PLAZAS MÁS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.**

(...)

##### **VOTACIÓN:**



VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de esta Corporación), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Encomendar a la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Protección Civil y Emergencias, la competencia para realizar la convocatoria y gestión del proceso selectivo para el año 2026, de Cinco (5) plazas más de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Zamora, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Escala Ejecutiva, procedentes de la Oferta de Empleo Público del año 2026, a las dos ya incluidas por turno libre en el acuerdo plenario adoptado el 31 de marzo de 2026, de las cuales **cuatro** serán convocadas por turno libre y **una** por turno de movilidad.

Siendo el total de número de plazas cuya encomienda se remite a la Vicepresidencia Segunda, a través de la Agencia de Protección Civil y Emergencias, para la convocatoria y gestión del proceso selectivo para el año 2026 de 7 plazas de Agente de Policía Local: 6 Turno Libre y 1 Turno Movilidad.

Las vacantes reservadas y no cubiertas en turno de movilidad incrementarán las del turno libre.

**SEGUNDO.-** Comunicar el citado Acuerdo a la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Castilla y León, a través de la Agencia de Protección Civil y Emergencias para su notificación al Tribunal de selección de la convocatoria unificada para ingreso de Agentes en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León.

**2.2.- EXPEDIENTE 3285/2026. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO A LA PERMANENCIA, DEDICACIÓN PROFESIONAL Y FIDELIDAD INSTITUCIONAL.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Socialista



(3) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Zamora Sí (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (22 votos afirmativos del total de 25), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios generales para la asignación del complemento de productividad vinculado a la permanencia dedicación profesional y fidelidad institucional en la prestación de servicios en la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Zamora.

**SEGUNDO.-** Establecer que dicho complemento tendrá carácter extraordinario, no consolidable y se abonará en pago único dentro de los cuatro meses inmediatamente anteriores a la extinción definitiva de la relación de servicios del empleado público con el Ayuntamiento de Zamora.

**TERCERO.-** Determinar las siguientes cuantías máximas de referencia:

- 35 años de servicios continuados e inmediatamente anteriores: 2.425,36 euros.
- 30 años de servicios continuados e inmediatamente anteriores: 2.078,89 euros.
- 25 años de servicios continuados e inmediatamente anteriores: 1.732,40 euros.
- 20 años de servicios continuados e inmediatamente anteriores: 1.385,92 euros.
- 15 años de servicios continuados e inmediatamente anteriores: 1.039,44 euros.

Las cuantías serán objeto de actualización conforme a las disposiciones que resulten de aplicación en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO.-** Condicionar la asignación individual del complemento a la acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los deberes y principios de conducta previstos en los artículos 52 a 54 del TREBEP.
- b) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio ni de sanción firme por faltas graves o muy graves.
- c) No haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos cometidos en condición de empleado público.

**QUINTO.-** Efectos temporales del acuerdo.

Los criterios generales de asignación aprobados mediante el presente acuerdo producirán efectos retroactivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de una medida favorable para los empleados públicos municipales que hubieran extinguido su relación funcional con anterioridad a la fecha de aprobación del acuerdo, siempre que los presupuestos



concurrieran el dicho momento y siempre que no resulten lesionados derechos o intereses legítimos de terceros.

El reconocimiento individualizado y la efectividad económica de las asignaciones que procedan quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la correspondiente resolución administrativa de reconocimiento y a los límites derivados de la normativa presupuestaria y de prescripción de obligaciones económicas que resulte aplicable.

#### **SEXTO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

Los empleados públicos municipales que hubieran extinguido definitivamente su relación de servicios con el Ayuntamiento de Zamora con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo podrán solicitar, en el plazo de seis meses desde su aprobación, el reconocimiento individual del complemento de productividad regulado en el mismo, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y que el correspondiente derecho económico no hubiera prescrito conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

La resolución de las solicitudes corresponderá al órgano competente en materia de personal, previa comprobación individualizada de los requisitos establecidos y fiscalización de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería, Servicio de Personal, Junta de Personal y Comité de Empresa, procediendo igualmente a su publicación en el Portal del Empleado Público a efectos informativos.

#### **2.3.- EXPEDIENTE 11948/2021. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2026 POR EL QUE SE APROBÓ LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL LOTE 1 Y DEL LOTE 2 DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES".**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (13 votos afirmativos del total de 25), adopta el siguiente,



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales detectados en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de febrero de 2026, en el que se lleva a cabo la segunda prórroga del LOTE 1, limpieza de los colegios públicos municipales, del contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

*“SEGUNDO: Autorizar y disponer, por la cuantía de 276.911,03 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2026-32301-22700, y por la cuantía de 362.788,51 euros, con cargo a la partida 2027-32301-22700, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente.*

*Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente”.*

Debe decir:

*“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para el año 2026, incrementando el crédito del documento de autorización y compromiso del gasto AD 2026.2.0000133.000 por la cuantía de 276.911,03 euros, respecto del gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2026.2.0000092.000, ampliado mediante el documento contable de retención de crédito 2026.2.0000092.001, aplicación presupuestaria 2026-32301-22700, y autorizar y disponer el gasto para el año 2027, por la cuantía de 362.788,51 euros, respecto del gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2027.2.0000065.000, aplicación 2027-32301-22700, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente.*

*Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente”.*

En consecuencia, y con carácter previo, procede la anulación del documento contable de autorización y compromiso del gasto en su día emitido con el número 2026.2.0009800.000.

**SEGUNDO.-** Rectificar los errores materiales detectados en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de febrero de 2026, en el



que se lleva a cabo la segunda prórroga del LOTE 2, limpieza de otras dependencias municipales, del contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos y otras dependencias municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

*“SEGUNDO: Autorizar y disponer, por la cuantía de 296.186,13 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2026-32301- 22700, y por la cuantía de 388.041,33 euros, con cargo a la partida 2027-32301-22700, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente.*

*Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente”*

Debe decir:

*“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para el año 2026, incrementando el crédito del documento de autorización y compromiso del gasto AD 2026.2.0000134.000, por la cuantía de 296.186,13 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2026.2.0000093.000, ampliado mediante el documento contable de retención de crédito 2026.2.0000093.002, aplicación presupuestaria 2026-32301-22700, y autorizar y disponer el gasto para el año 2027 por la cuantía de 388.041,33 euros, respecto del gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2027.2.0000066.000, aplicación presupuestaria 2027-32301-22700, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente.*

*Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente”.*

En consecuencia, y con carácter previo, procede la anulación del documento contable de autorización y compromiso del gasto en su día emitido con el número 2026.2.0009802.000.

**TERCERO.-** Incrementar el crédito documento contable de autorización y disposición del gasto 2027.2.0000085.000 en la cuantía de 1.771,45 euros, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2027.2.0000065.000, y ello como consecuencia del error matemático o aritmético de computar los plazos por días, cuando el apartado noveno del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas contempla que el pago debe de realizarse mensualmente.



**CUARTO.-** Incrementar el crédito documento contable de autorización y disposición del gasto 2027.2.0000086.000 en la cuantía de 2.186,65 euros, con cargo al documento contable de retención de crédito número 2027.2.0000066.000, y ello como consecuencia del error matemático o aritmético de computar los plazos por días, cuando el apartado noveno del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas contempla que el pago debe de realizarse mensualmente.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista del LOTE 1, OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., con N.I.F. número A27178789 y a la empresa contratista del LOTE 2, ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., con N.I.F. número A08175994, para su conocimiento, y comunicar el mismo a los servicios correspondientes, a los efectos oportunos.

**2.4.- EXPEDIENTE 12132/2026 PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2026.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: siete (7), correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular (7).

ABSTENCIONES: cuatro (4), correspondientes al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (13 votos afirmativos del total de 25), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2026 con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

| SUBPROGRAMA | ECONÓMICO | DESCRIPCIÓN                                             | PROYECTO    | IMPORTE    |
|-------------|-----------|---------------------------------------------------------|-------------|------------|
| 15320       | 61967     | PAVIMENTACIÓN -<br>OTRAS INVERSIONES<br>DE RESPOSICIÓN- | 20250000143 | 120.000,00 |



|       |       |                                                             |             |                     |
|-------|-------|-------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|
|       |       | PASO ARROYO VALDERREY-                                      |             |                     |
| 16401 | 62302 | CEMENTERIO - SUMINISTRO CONTENEDORES RESIDUOS-              |             | 5.000,00            |
| 16401 | 63205 | CEMENTERIO- REPARACIÓN PASILLO ENTRE SEPULTURAS-            |             | 20.000,00           |
| 17101 | 62319 | PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN PARQUE LEÓN FELIPE             |             | 96.800,00           |
| 33301 | 63201 | MUSEOS - ADAPTACIÓN EDIFICIO PARA SEDE MUSEO BALTASAR LOBO- | 20250000151 | 2.600.000,00        |
| 33405 | 68900 | CULTURA - ADQUISICIÓN OBRA BALTASAR LOBO-                   |             | 6.000,00            |
|       |       | <b>TOTAL</b>                                                |             | <b>2.847.800,00</b> |

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

| SUBPRO-GRAMA | ECONÓ-MICO | DESCRIPCIÓN                                                       | PROYECTO        | IMPOR-TE         |
|--------------|------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 15001        | 60016      | URBANISMO -EXPROPIACIÓN AVDA. FERIA Nº9-                          | 202600000<br>87 | 50.000,0<br>0    |
| 15320        | 61908      | PAVIMENTACIÓN -REHABILITACIÓN PUENTE DE HIERRO-                   | 202500000<br>78 | 4.600.00<br>0,00 |
| 15320        | 61913      | PAVIMENTACIÓN -DERRIBO VIVIENDAS MUNICIPALES AVDA. GALICIA-       | 202500001<br>40 | 170.000,<br>00   |
| 33801        | 22609      | FESTEJOS POPULARES -FIESTAS SEPTIEMBRE Y NAVIDAD-                 |                 | 50.000,0<br>0    |
| 43201        | 22799      | TURISMO -O.T. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS-                      |                 | 30.000,0<br>0    |
| 43203        | 62701      | TURISMO -DIR.FACULT. OBRA PANTALANES PELAMBRES Y ACEÑAS OLIVARES- | 20230000<br>109 | 20.000,00        |



|              |       |                                                                                   |                 |                     |
|--------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| 43203        | 62708 | TURISMO -PROYECTOS COMPLEJOS-<br>ESPACIOS INTERPRETATIVOS CIUDADES<br>MEDIEVALES- | 20230000<br>116 | 36.695,80           |
| 43203        | 62709 | TURISMO -PROYECTOS COMPLEJOS-<br>GESTIÓN DIGITAL DEL DESTINO<br>TURÍSTICO-        | 20230000<br>117 | 27.527,50           |
| <b>TOTAL</b> |       |                                                                                   |                 | <b>4.984.223,30</b> |

## B) FINANCIACIÓN:

### REMANENTE DE TESORERÍA

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE             |
|------------|----------------------------------------------|---------------------|
| 87000      | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 7.782.023,30        |
|            | <b>TOTAL</b>                                 | <b>7.782.023,30</b> |

### BAJAS POR ANULACIÓN

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                      | IMPORTE          |
|------------|-----------------------------------|------------------|
| 3340622799 | O.T REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 50.000,00        |
|            | <b>TOTAL</b>                      | <b>50.000,00</b> |

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b> | <b>7.832.023,30</b> |
|---------------------------|---------------------|

| RESUMEN                |  |                     |
|------------------------|--|---------------------|
| Crédito extraordinario |  | 2.847.800,00        |
| Suplemento de crédito  |  | 4.984.223,30        |
| <b>TOTAL</b>           |  | <b>7.832.023,30</b> |

**SEGUNDO.-** Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del RD 500/1990.

**TERCERO.-** La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones.



**2.5.- EXPEDIENTE 12581/2026. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2026.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (13 votos afirmativos del total de 25), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2026 con arreglo al siguiente detalle:

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS.**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

| APLICACIÓN    | DESCRIPCIÓN         | IMPORTE      |
|---------------|---------------------|--------------|
| 13201 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 273.960,59 € |
| 13601 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 96.820,51 €  |
| 15001 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 24.526,56 €  |
| 15002 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 31.375,68 €  |
| 15320 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 19.323,84 €  |
| 16401 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 3.441,50 €   |
| 17001 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 8.218,34 €   |
| 17101 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 5.507,28 €   |
| 17212 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 4.130,46 €   |
| 23100 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 14.587,46 €  |



|               |                     |             |
|---------------|---------------------|-------------|
| 23101 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 70.217,82 € |
| 23102 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 22.375,98 € |
| 23105 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 10.284,12 € |
| 23113 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 2.753,64 €  |
| 31103 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 6.369,12 €  |
| 33001 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 20.148,14 € |
| 33221 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 5.507,28 €  |
| 33750 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 21.356,63 € |
| 34001 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 7.576,51 €  |
| 43121 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 4.301,88 €  |
| 43301 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 10.504,13 € |
| 49301 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 3.101,26 €  |
| 92001 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 34.659,07 € |
| 92002 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 21.740,42 € |
| 92003 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 14.962,23 € |
| 92007 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 19.024,32 € |
| 92009 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 17.907,26 € |
| 92011 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 23.075,76 € |
| 92014 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 5.168,76 €  |
| 92311 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 10.324,51 € |
| 92401 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 11.062,66 € |
| 93101 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 12.096,41 € |
| 93102 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 44.340,96 € |
| 93201 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 6.884,10 €  |



|               |                     |                   |
|---------------|---------------------|-------------------|
| 93202 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 63.833,89 €       |
| 93401 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 17.045,16 €       |
|               | <b>TOTAL</b>        | <b>968.514,24</b> |

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

| APLICACIÓN    | DESCRIPCIÓN         | IMPORTE      |
|---------------|---------------------|--------------|
| 92005 - 12103 | CARRERA PROFESIONAL | 19.925,92 €  |
| 13201 - 16000 | Seguridad Social    | 102.735,34 € |
| 13601 - 16000 | Seguridad Social    | 36.307,72 €  |
| 15001 - 16000 | Seguridad Social    | 6.475,02 €   |
| 15002 - 16000 | Seguridad Social    | 8.283,18 €   |
| 15320 - 16000 | Seguridad Social    | 5.101,49 €   |
| 16401 - 16000 | Seguridad Social    | 908,56 €     |
| 17001 - 16000 | Seguridad Social    | 2.169,65 €   |
| 17101 - 16000 | Seguridad Social    | 1.453,92 €   |
| 17212 - 16000 | Seguridad Social    | 1.090,44 €   |
| 23100 - 16000 | Seguridad Social    | 3.851,10 €   |
| 23101 - 16000 | Seguridad Social    | 19.154,29 €  |
| 23102 - 16000 | Seguridad Social    | 7.160,32 €   |
| 23105 - 16000 | Seguridad Social    | 3.290,92 €   |
| 23113 - 16000 | Seguridad Social    | 881,16 €     |
| 31103 - 16000 | Seguridad Social    | 1.681,45 €   |
| 33001 - 16000 | Seguridad Social    | 5.319,11 €   |
| 33221 - 16000 | Seguridad Social    | 1.453,92 €   |
| 33750 - 16000 | Seguridad Social    | 5.638,14 €   |



|               |                  |                   |
|---------------|------------------|-------------------|
| 34001 - 16000 | Seguridad Social | 2.000,20 €        |
| 43121 - 16000 | Seguridad Social | 1.135,70 €        |
| 43301 - 16000 | Seguridad Social | 2.773,09 €        |
| 49301 - 16000 | Seguridad Social | 818,73 €          |
| 92001 - 16000 | Seguridad Social | 9.149,99 €        |
| 92002 - 16000 | Seguridad Social | 5.739,47 €        |
| 92003 - 16000 | Seguridad Social | 3.950,02 €        |
| 92005 - 16000 | Seguridad Social | 5.433,90 €        |
| 92007 - 16000 | Seguridad Social | 5.022,42 €        |
| 92009 - 16000 | Seguridad Social | 4.727,52 €        |
| 92011 - 16000 | Seguridad Social | 6.092,00 €        |
| 92014 - 16000 | Seguridad Social | 1.364,55 €        |
| 92311 - 16000 | Seguridad Social | 2.822,04 €        |
| 92401 - 16000 | Seguridad Social | 2.920,54 €        |
| 93101 - 16000 | Seguridad Social | 3.193,45 €        |
| 93102 - 16000 | Seguridad Social | 11.706,02 €       |
| 93201 - 16000 | Seguridad Social | 1.817,40 €        |
| 93202 - 16000 | Seguridad Social | 16.852,15 €       |
| 93401 - 16000 | Seguridad Social | 4.499,92 €        |
| <b>TOTAL</b>  |                  | <b>324.900,76</b> |

**B) FINANCIACIÓN:**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE      |
|------------|----------------------------------------------|--------------|
| 87000      | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.293.415,00 |



|  |              |                     |
|--|--------------|---------------------|
|  | <b>TOTAL</b> | <b>1.293.415,00</b> |
|--|--------------|---------------------|

| <b>RESUMEN</b>         |  |                     |
|------------------------|--|---------------------|
| Crédito extraordinario |  | <b>968.514,24</b>   |
| Suplemento de crédito  |  | <b>324.900,76</b>   |
| <b>TOTAL</b>           |  | <b>1.293.415,00</b> |

**SEGUNDO.-** Tramitar dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del RD 500/1990.

**TERCERO.-** La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

**2.6.- EXPEDIENTE 18079/2023. PROPUESTA DE ACUERDO, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA A LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (ANTEPROYECTOS DE LAS OBRAS) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación (13 votos afirmativos del total de 25), adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la alegación presentado por D. (...), ya que a pesar de que el objeto de los anteproyectos incluidos en el expediente sometidos a información pública no es la construcción de ningún tipo de edificio, los licenciados en ciencias medioambientales no tienen competencias profesionales para la redacción de anteproyectos y proyectos de infraestructuras hidráulicas, competencias que son propias de otras profesiones de perfil técnico como pueden ser las relacionadas con



la ingeniería o la arquitectura, en particular y con carácter no excluyente, los ingenieros industriales, los ingenieros civiles o los arquitectos.

**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup>. (...) para que en el plazo improrrogable de diez días presente nuevamente los anteproyectos obrantes en el expediente suscritos por un técnico con competencias profesionales para la redacción de anteproyectos y proyectos de infraestructuras hidráulicas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a D. (...).

### **3.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **3.1.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS (RELACIÓN DE DECRETOS DEL 20 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2026).**

Los asistentes quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía y de las Concejalías Delegadas (relación de Decretos del 20 de julio al 23 de agosto de 2026).

#### **3.2.- DACIÓN EN CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS APROBADAS ENTRE EL 21 DE JULIO AL 25 AGOSTO DE 2026.**

Los asistentes quedan enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre el 21 de julio al 25 de agosto de 2026.

#### **3.3.- EXPEDIENTE 7391/2026. DACIÓN EN CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE LAS FUNDACIONES LEÓN FELIPE Y BALTASAR LOBO DE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.**

Los asistentes quedan enterados de los informes definitivos de la Intervención Municipal sobre la Auditoría de la Cuenta General de la Fundación "Baltasar Lobo" años 2024 y 2025, de fecha 10 de agosto de 2026 y de la Cuenta General de la Fundación "León Felipe" años 2024 y 2025, de fecha 10 de agosto de 2026.

### **3.4.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.**

#### **3.4.1.- EXPEDIENTE 13955/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, ZAMORA SÍ Y PARTIDO POPULAR DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

(...)

**VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.



ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de los miembros presentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación), según exige el artículo 69.6 del Reglamento Orgánico Municipal, admite la procedencia de la inclusión en el orden del día de la moción, procediéndose a continuación a su debate y votación.

(...)

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN**

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista 3) y al Grupo Municipal Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación) adopta el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Reconocer la gravedad de la situación que atraviesa la ciudad y el deterioro de la calidad de vida de sus vecinos.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a adoptar con urgencia las medidas necesarias para garantizar la seguridad, los servicios y la normalidad de la vida en Ceuta.

**TERCERO.-** Instar a las administraciones competentes a reforzar la defensa de la frontera para evitar que puedan volver a darse episodios similares.

**CUARTO.-** Trasladar este acuerdo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, expresando el apoyo, solidaridad y cercanía del Ayuntamiento de Zamora.

#### **3.4.2.- EXPEDIENTE 13957/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.**

(...)

#### **VOTACION DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA:**

VOTOS A FAVOR: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal Popular (7), al Grupo Municipal Socialista (3), al Grupo



Municipal Zamora Sí (2), y al Grupo Municipal Vox (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta de los miembros presentes (24 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación), según exige el artículo 69.6 del Reglamento Orgánico Municipal, admite la procedencia de la inclusión en el orden del día de la moción, procediéndose a continuación a su debate y votación.

(...)

### **VOTACIÓN DE LA MOTIÓN**

VOTOS A FAVOR: trece (13), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (3).

VOTOS EN CONTRA: dos (2) correspondiente al Grupo Municipal Vox (2).

ABSTENCIONES: nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Popular (7) y al Grupo Municipal Zamora Sí (2).

Y el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros presentes (13 votos afirmativos del total de 25 que componen el número legal de miembros de la Corporación), adopta el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Mostrar la solidaridad del Ayuntamiento de Zamora con el conjunto del pueblo de Ceuta y con todas las personas que viven en la ciudad, con independencia de su origen o nacionalidad.

**SEGUNDO.-** Condenar la instrumentalización de las personas migrantes, especialmente las niñas y los niños como mecanismo de presión política o geopolítica por parte de cualquier Estado o actor político, rechazando expresamente los discursos que responsabilizan a las propias personas migrantes de una situación de la que son, en gran medida, víctimas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a defender con firmeza la soberanía nacional frente a cualquier presión o injerencia exterior, garantizando al mismo tiempo que todas sus actuaciones respeten los derechos humanos y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

**CUARTO.-** Exigir una respuesta humanitaria e institucional más rápida, eficaz y coordinada, con información suficiente, una adecuada evaluación de la emergencia y la movilización inmediata de los recursos necesarios.



**QUINTO.-** Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados, mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

**SEXTO.-** Rechazar cualquier intento de utilizar electoralmente la emergencia de Ceuta para alimentar discursos racistas, xenófobos o antiinmigración, así como cualquier acción política que convierta a las personas migrantes en chivo expiatorio.

**SÉPTIMO.-** Defender el carácter plural de la Federación Española de Municipios y Provincias, reclamando que sus convocatorias y pronunciamientos se impulsen mediante el diálogo, la consulta y el consenso entre las fuerzas políticas representadas, y rechazando su utilización partidista.

**OCTAVO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Juventud e Infancia, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y al Gobierno de Castilla y León.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

(Documento firmado electrónicamente)

